

Proyecto de ley propone regular Airbnb en la RD

La propuesta busca crear un registro y controles fiscales para la renta corta

Israel Hladik

El alquiler de viviendas por plataformas digitales como Airbnb y Booking quedará sujeto a un régimen de registro obligatorio, cumplimiento tributario y supervisión estatal, según establece el proyecto de ley que crea la Superintendencia de Condominios que, entre otros aspectos, regulada la renta corta de viviendas en el país.

La iniciativa es autoría del diputado Tobiaso Campo, de la Fuerza del Pueblo, y propone la creación del Instituto Nacional de Condominios Restrictos y de Renta Corta, que estará bajo la administración de la Superintendencia de Condominios, en el cual deberán inscribirse tanto la condonación que para las este



Un proyecto de ley busca regular plataformas.

tipo de alquiler como las viviendas ofertadas, a las que se les asignará un código único.

En materia fiscal, la iniciativa dispone que todo propietario que desee beneficiarse de la Exención General de Impuestos Internos (EGII) y emitir comprobantes fiscales conforme al Código Tributario.

El cumplimiento de estas obligaciones, según consta

en el artículo 13 del proyecto, se establece como condición para operar legalmente, sin crear nuevos tributos.

En enero pasado, el Poder Ejecutivo emitió el decreto 30-23, el cual entró en vigencia el 1 de febrero de este año, que regula los cobros de Ito a servicios por plataformas digitales, como Airbnb.

La mencionada medida que debía entrar en vigencia en julio, fue derogada tras ser difamada en abril por Zaira Lave.

LA BRISITA VILLA NAVIDAD

De lunes a viernes de 6 a 8 p.m. en vivo en Neta

MARTES 30 DICIEMBRE

Shows en vivo todos los días a las 8:00 p.m.

Shows:

- Santo Domingo: En los Jardines del Palacio de las Damas, de las Damas.
- Santiago: En los Jardines del Gran Teatro del Cidral.

Show: Cozy Kiss

Show: Gracias al Apuntamiento de Santiago

Podrás verlo en: www.facebook.com/la.brisita.villa o www.instagram.com/la.brisita.villa

COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: #11-CC-LP-2023-001

D. Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad S.A.A., en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 190-08 sobre Condominios y Condominios Públicos de Bienes, Servicios, Obras y Construcción de Bienes Inmuebles (19) de agosto del año 2008, modificada por la Ley No. 44-10 de fecha 26 de diciembre del 2010 (Ley 44-10), en materia de los intereses, referidos en el artículo 13 del Proyecto de Ley de Creación de la Superintendencia de Condominios Restrictos y de Renta Corta, en el cual deberá inscribirse tanto la condonación que para las este tipo de alquiler como las viviendas ofertadas, a las que se les asignará un código único.

En materia fiscal, la iniciativa dispone que todo propietario que desee beneficiarse de la Exención General de Impuestos Internos (EGII) y emitir comprobantes fiscales conforme al Código Tributario.

El cumplimiento de estas obligaciones, según consta en el artículo 13 del proyecto, se establece como condición para operar legalmente, sin crear nuevos tributos.

En enero pasado, el Poder Ejecutivo emitió el decreto 30-23, el cual entró en vigencia el 1 de febrero de este año, que regula los cobros de Ito a servicios por plataformas digitales, como Airbnb.

La mencionada medida que debía entrar en vigencia en julio, fue derogada tras ser difamada en abril por Zaira Lave.

Publicado en los boletines (23) días del mes de diciembre del año 2023 en Neta (www.neta.gub.uy).

COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: #11-CC-LP-2023-001

D. Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad S.A.A., en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 190-08 sobre Condominios y Condominios Públicos de Bienes, Servicios, Obras y Construcción de Bienes Inmuebles (19) de agosto del año 2008, modificada por la Ley No. 44-10 de fecha 26 de diciembre del 2010 (Ley 44-10), en materia de los intereses, referidos en el artículo 13 del Proyecto de Ley de Creación de la Superintendencia de Condominios Restrictos y de Renta Corta, en el cual deberá inscribirse tanto la condonación que para las este tipo de alquiler como las viviendas ofertadas, a las que se les asignará un código único.

En materia fiscal, la iniciativa dispone que todo propietario que desee beneficiarse de la Exención General de Impuestos Internos (EGII) y emitir comprobantes fiscales conforme al Código Tributario.

El cumplimiento de estas obligaciones, según consta en el artículo 13 del proyecto, se establece como condición para operar legalmente, sin crear nuevos tributos.

En enero pasado, el Poder Ejecutivo emitió el decreto 30-23, el cual entró en vigencia el 1 de febrero de este año, que regula los cobros de Ito a servicios por plataformas digitales, como Airbnb.

La mencionada medida que debía entrar en vigencia en julio, fue derogada tras ser difamada en abril por Zaira Lave.

Publicado en los boletines (23) días del mes de diciembre del año 2023 en Neta (www.neta.gub.uy).